



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis

Potosí, **Artículo 85, Fracción I, Inciso I;**

Disposiciones administrativas

“Se consideran disposiciones administrativas las emitidas por las entidades administrativas de los Poderes Ejecutivos que cuenten con atribuciones para ello, por medio de las cuales se establecen y regulan las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus facultades legales”

El centro cultural de Real de Catorce, notifica que **no generó información** para el mes que se reporta, en el formato electrónico del Artículo, Fracción e Inciso señalado en el mismo. Esto con respecto a disposiciones administrativas, con base en sus atribuciones y facultades previstas de conformidad con el artículo 41 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como, el Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y el Reglamento de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.